

DECRETO 1162 DE 2001

(junio 14)

por el cual se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2001, contenida en el Decreto 825 del 11 de mayo de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 825 del 11 de mayo de 2001,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 628 de 2000, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2001, el cual se liquidó por medio del Decreto 2790 de 2000;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que mediante Decreto 825 del 11 de mayo de 2001 se adicionó el Presupuesto General de la Nación para la presente vigencia fiscal en ciento veintiocho millones trescientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y seis pesos con veintiséis centavos moneda legal (\$128.361.346.26);

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto,

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2001, en la suma de ciento veintiocho millones trescientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y seis pesos con veintiséis centavos moneda legal (\$128.361.346.26), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

1. Ingresos del Presupuesto Nacional 128.361.346.26

2. Recursos de Capital de la Nación 128.361.346.26

Artículo 2°. Presupuesto de Gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2001, en la suma de ciento veintiocho millones trescientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y seis pesos con veintiséis centavos moneda legal (\$128.361.346.26), según el siguiente detalle:

ADICIONES-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. SUBC. CONCEPTO APORTE NACIONAL RECURSOS TOTAL

PROG SUBP

PROPIOS

SECCION 290101 FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A. Presupuesto de Funcionamiento 128.361.346.26 128.361.346.26

Total Presupuesto Sección 128.361.346.26 128.361.346.26

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de junio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.